LEI DE 13 DE OCTUBRE DE 1880.

Rebelion de 4 de mayo de 1876.- Diploma de honor que se concede a los que protestaron contra ella.

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional ha sancionado la siguiente lei:

LA CONVENCION NACIONAL

Declara:

Que han merecido bien de la patria, los jefes, oficiales y funcionarios públicos que, en servicio del órden constitucional, protestaron contra la rebelion del 4 de mayo de 1876; así como los ciudadanos particulares que se hubiesen armado para resistir aquel movimiento. En su mérito, son acreedores a un diploma de honor, que el ejecutivo les mandará estender con trascripcion de esta lei.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Convencion nacional. La Paz, a doce de octubre de 1880.

N. Aguirre.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.- T. Camacho, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a los trece dias del mes de octubre de 1880.

NARCISO CAMPERO.- J. M. Calvo.